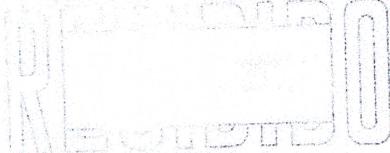




Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DE GUATEMALA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



FIJMA: *[Signature]* HORA: *09:13*

- 3526

SGO- - 08-2022
Exp. R-1173-2013
MAVP/evgp

384

Guatemala, 1 de agosto de 2022

Ingeniera
Migdalia Luz Reyes Valdés
Gerente Admiva. y Financiera
Presente

Atentamente manifiesto a usted, que el Pleno de Magistrados en el numeral 5.2. del acta 35-2022, conoció que Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega e Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, Directora de Planificación y Gerente Administrativa y Financiera, respectivamente, en oficio DP-O-261-07-2022 de fecha 20 de julio de 2022, en atención a lo instruido por el Pleno de Magistrados de continuar con el trámite correspondiente relacionado con la compra de un bien inmueble para oficinas del Tribunal Supremo Electoral -cronograma de actividades- de inclusión en el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo y el Plan Anual de Compras, **indica que respecto al Plan Estratégico Institucional: en la hoja 146 adjunta de dicho instrumento, ya se encuentra contemplado el producto "Fortalecer las funciones y condiciones laborales de los trabajadores, coordinando las acciones relacionadas con adquisición de un bien para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala" con un monto de 120 millones de quetzales que fue proyectado para el año 2021, por lo que se modifica trasladando la temporalidad para el año 2022 con un monto de Q122,070,679.75.**

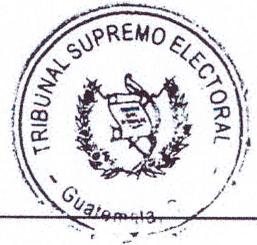
Asimismo adjunta la modificación al Plan Operativo Anual 2022 del Departamento Administrativo, agregando el producto arriba indicado y la modificación al Plan Anual de Compras correspondiente, solicitando la aprobación, si así lo consideran conveniente, de los tres documentos indicados.

Al respecto el **PLENO ACORDÓ**, aprobar las modificaciones referidas, debiéndose emitir el acuerdo respectivo, por lo que le devuelvo el oficio antes identificado debidamente sellado, para que se sirva continuar con el trámite que corresponde y se elabore el proyecto de documento que sea pertinente para someterlo a consideración de la autoridad que corresponda.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

MSc. Mario Alexander-Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Pleno de Magistrados mediante Acta Número 35-2022, acordó aprobar las modificaciones a los Planes: a) Estratégico Institucional, b) Operativo Anual 2022 y c) Anual de Compras, en referencia al oficio DP-O-261-07-2022 de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, emitido por la Directora de Planificación Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega con el Visto Bueno de la Gerente Administrativa y Financiera Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, en seguimiento a la instrucción del Pleno de Magistrados de continuar con el trámite relacionado a la compra de un bien inmueble para oficinas del Tribunal Supremo Electoral, modificando el monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.120,000,000.00) proyectado para el año 2021, y se modifique la temporalidad para el año 2022, por el monto de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.122,070,679.75) el cual se encuentra contemplado en el Plan Estratégico Institucional -PEI- en el producto "Fortalecer las funciones y condiciones laborales de los trabajadores, coordinando las acciones relacionadas con adquisición de un bien para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala". -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley". -----

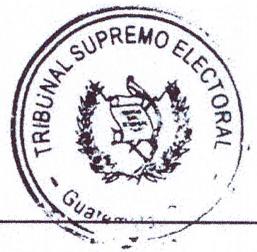
CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: ...v) Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la presente ley". -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 del Acuerdo Número 488-2021 del Tribunal Supremo Electoral de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, preceptúa: Modificación al Plan Operativo Anual -POA-. Si existen modificaciones presupuestarias que varíen las actividades aprobadas en el Plan Operativo Anual, la dependencia

solicitante deberá gestionarla ante la Dirección de Planificación para la aprobación correspondiente de las Autoridades Superiores.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 del Acuerdo Número 488-2021 del Tribunal Supremo Electoral de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, establece: *Modificación al Plan Anual de Compras -PAC-. Cuando las dependencias administrativas del Tribunal, debidamente justificado, requieran adquirir bienes o servicios que no estén incluidos en el Plan Anual de Compras, ya sea nuevos o en sustitución de otros, deberá solicitar la inclusión y/o modificación de los mismos al departamento de compras y contrataciones de la Dirección Administrativa y Gerencia Administrativa y Financiera quien deberá gestionar la modificación correspondiente al Plan Anual de Compras, de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por medio de aprobación del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. Las modificaciones en referencia deberán ser planteadas por el Departamento de Compras y Contrataciones ante la Dirección Administrativa de la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta luego de su análisis y revisión correspondiente, las someta a la autorización correspondiente.* -----

CONSIDERANDO: Que obra dentro del expediente de mérito: **1) Justificación Técnica:** Diagnóstico sobre las necesidades de espacio de trabajo requeridas por el Tribunal Supremo Electoral, incluye el diagnóstico situacional de los inmuebles en propiedad del Tribunal Supremo Electoral y los que son objeto de arrendamiento, emitido por el Ingeniero Civil Edgar Horacio Aguilar Salguero, en el mes de marzo del año dos mil veintidós; **2) Especificaciones Técnicas:** Diagnóstico Estructural de los inmuebles en propiedad del Tribunal Supremo Electoral y los que son sujetos de arrendamiento, emitido por el Ingeniero Civil Edgar Horacio Aguilar Salguero, en el mes de marzo del año dos mil veintidós; **3) Oficio Número DPTO-O-243-05-2022** de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de la Magister Amélica Pineda, Directora de Finanzas, donde informan que este Tribunal cuenta con viabilidad financiera, fuente de financiamiento y certeza jurídica, contenida en el Artículo 1 del Decreto Número 46-86 del Congreso de la República, ya que determina que dicho fondo formado con economías, será una partida específica acumulativa y disponible, para la adquisición de la sede, bodegas, edificios y otras instalaciones que requiera el Tribunal Supremo Electoral; **4) Estudio Financiero:** Oficio Número DF-195-

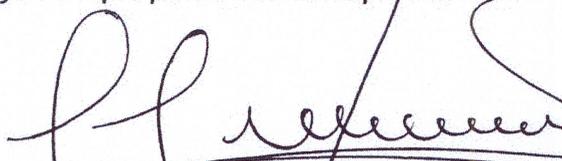


Tribunal Supremo Electoral

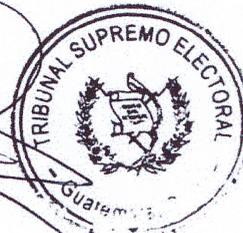
06-2022 de fecha siete de junio de dos mil veintidós, emitido por: Licenciado José Rodolfo Godínez, Director Administrativo, Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, Magister Amélica Pineda, Directora de Finanzas, Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de la Ingeniera Migdalia Luz Reyes, Gerente Administrativa y Financiera, donde se determinó la viabilidad financiera incluyendo la fuente de financiamiento y beneficio para la adquisición de inmueble; **5) Oficio número DA-O-525-07-2022** de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós, emitido por el Jefe II del Departamento Administrativo Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva con el Visto Bueno del Director Administrativo Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo; **6) Oficio número DP-O-261-07-2022** de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, emitido por la Directora de Planificación Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega con el Visto Bueno de la Gerente Administrativa y Financiera Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, donde se incluye en el plan estratégico institucional la modificación a la temporalidad y al monto del producto **"Fortalecer las funciones y condiciones laborales de los trabajadores, coordinando las acciones relacionadas con adquisición de un bien para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala"** y la solicitud a la modificación al Plan Operativo Anual 2022 en el departamento Administrativo agregando el producto anteriormente indicado, así también al Plan Anual de Compras 2022; **7) Oficio número SGO-3526-08-2022** de fecha de uno de agosto de dos mil veintidós, emitido por el Secretario General Magister Mario Alexander Velásquez Pérez.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 121, 125 y 143 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 25,26,28 del Acuerdo número 488-2021, emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno; este **Tribunal RESUELVE: 1)** Autorizar que se Modifique el Plan Estratégico Institucional -PEI- específicamente en el producto **"Fortalecer las funciones y condiciones laborales de los trabajadores, coordinando las acciones relacionadas con adquisición de un bien para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala"** en cuanto a la temporalidad al año 2022 y en el monto de CIENTO VEINTE

MILLONES DE QUETZALES (Q.120,000,000.00) a CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.122,070,679.75); **II)** Autorizar la modificación al Plan Operativo Anual -POA- 2022 en el Departamento Administrativo, al servicio número 19 denominado **“Fortalecimiento a las funciones y condiciones laborales de los trabajadores coordinando las acciones relacionadas con la adquisición de un bien inmueble para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala”** del producto que corresponde al Plan Estratégico Institucional -PEI- descrito en el numeral romano I); **III)** Autorizar la modificación al Plan Anual de Compras -PAC- del renglón 312 del insumo bien inmueble para oficinas del Tribunal Supremo Electoral, en el precio estimado de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.122,070,679.75); **IV)** Instruir a la Dirección de Planificación, Dirección Administrativa y Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo dentro de su competencia; **V)** Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

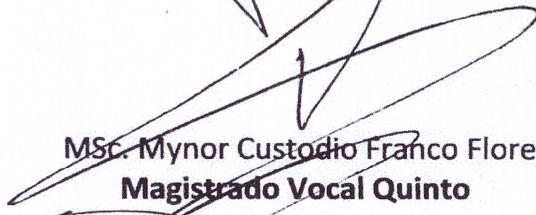
Magistrada Presidente

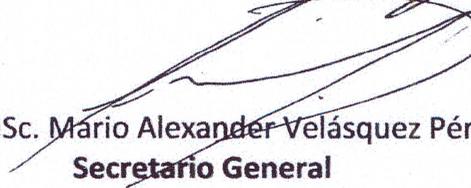



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO											
		2021		2022		2023		2024		2025		2026	
		Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Coordinación, en las gestiones para la ejecución de actividades administrativas y de apoyo logístico al Tribunal y sus Dependencias a nivel departamental, municipal y nacional (República de Guatemala).	Documento	12	Q15,008,073.47	12	Q16,208,719.35	12	Q17,505,416.89	12	Q18,905,850.25	12	Q20,418,318.27	12	Q22,051,783.73
Coordinación, en las gestiones para la ejecución de actividades de apoyo logístico y de servicios al Tribunal y sus Dependencias para la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel departamental, municipal y nacional (República de Guatemala).	Documento	12	Q16,844,387.33	12	Q18,191,938.32	12	Q19,647,293.38	12	Q21,219,076.85	12	Q22,916,603.00	12	Q24,749,931.24
Fortalecer las funciones y condiciones laborales de los trabajadores coordinando las acciones relacionadas con la adquisición de un bien inmueble para el Tribunal Supremo Electoral, que permita facilitar y acercar los servicios a la ciudadanía y organizaciones políticas a nivel ciudad de Guatemala.	Documento			1	Q122,070,679.75								
Apoyo al Pleno de Magistrados en la administración, gestión y control del recurso presupuestario y financiero del Tribunal a nivel departamental, municipal y nacional (República de Guatemala).	Documento	12	Q4,386,322.10	12	Q4,737,227.87	12	Q5,116,206.10	12	Q5,525,502.69	12	Q5,967,542.79	12	Q6,444,946.22
Control en el registro para la ejecución de pagos de los servicios básicos del Tribunal y sus Dependencias a nivel departamental, municipal y nacional (República de Guatemala).	Documento	12	Q15,887,056.82	12	Q17,125,621.36	12	Q18,495,671.07	12	Q19,975,324.76	12	Q21,575,350.74	12	Q23,295,218.80

